
PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 998/1982, de 14 de mayo, por el que se regula la campaña 1981/82 de granos oleaginosos.
- Resolución del FORPPA, de 8 de junio de 1982, sobre normas para la adquisición de aceites crudos de girasol.
- Resolución de la D.G.P.A., de 10 de mayo de 1982, sobre normas para la concesión de ayudas al cultivo de la colza en la campaña 1982/83.
- Resolución de la D.G.P.A. de 14 de octubre de 1982 sobre normas para el cultivo de la colza en la campaña 1982/83.
- Resolución de la D.G.P.A. de 3 de marzo de 1982, por la que se dan normas para ayudas al cultivo de soja en la campaña 1982.
- Real Decreto 2.035/1982, de 12 de agosto, por el que se fijan los precios máximos de venta al público de determinados aceites de semillas.

LUPULO

El objetivo de producción fijado para la campaña 1982 fue de 2.900 tm. de lúpulo seco.

La producción ha alcanzado la cifra de 2.374 tm. de lúpulo seco. En 1981 la producción fue de 2.525 tm.

La plantación en cultivo a 15 de junio de 1982 era de 5.419.911 plantas de las que 45.711 corresponden a la zona de Galicia y 8.047 a la de Cantabria. El resto corresponde a la zona de León. La producción se centra en las variedades H-3 y H-7 de las que existen en cultivo 3.281.960 y 2.044.520 plantas respectivamente, en esta última zona.

En cuanto a los precios fijados para la campaña 1982 el precio de la calidad Primera del tipo base, en seco, variedad H-7 fue de 446 ptas./kg., frente a 409 ptas./kg. en la campaña 1981 con un aumento del 9 por 100, aproximadamente; para el

resto de las calidades, los híbridos H-3 y H-4 y fino Alsacia se han elevado por encima del citado porcentaje con el fin de estimular su producción en una línea de aproximación a la C.E.E. y de impulsar la producción de lúpulos de tipo aromático.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 2.043/1982, de 24 de julio, por el que se establecen los precios del lúpulo para la campaña 1982 (B.O.E., de 25 de agosto).
- Real Decreto 2.683/82, de 15 de octubre, por el que se dispone una nueva prórroga del período de la concesión para fomento del cultivo del lúpulo (B.O.E., 28 de octubre).

ACHICORIA

La situación del mercado de achicoria tostada y de otros sucedáneos del café aconsejaron un incremento en el objetivo de producción nacional fijándolo para 1982, en 12.900 tm. de raíz en verde distribuidas entre las provincias de Segovia y Valladolid, frente a las 10.600 tm. de la campaña anterior.

El precio se estableció en 6.150 ptas./tm. sobre secadero, lo que representó un aumento de 11,8 por 100 sobre el precio de 5.500 ptas./tm. establecido para la campaña anterior.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de mayo por la que se regula la campaña de producción de achicoria 1982/83 (B.O.E., 15 de mayo).